Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



Modifican fecha en la que se considera efectuada una notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal

Resolución Ministerial N° 137-2023-EF/40

Como se recordará, mediante Decreto Legislativo N° 1523 se modificó el inciso b) del artículo 104° del Código Tributario, estableciéndose que, tratándose del correo electrónico u otro medio electrónico aprobado por la SUNAT u otras Administraciones Tributarias o el Tribunal Fiscal, que permita la transmisión o puesta a disposición de un mensaje de datos o documento, la notificación se considera efectuada en la fecha del depósito del mensaje de datos o documento.

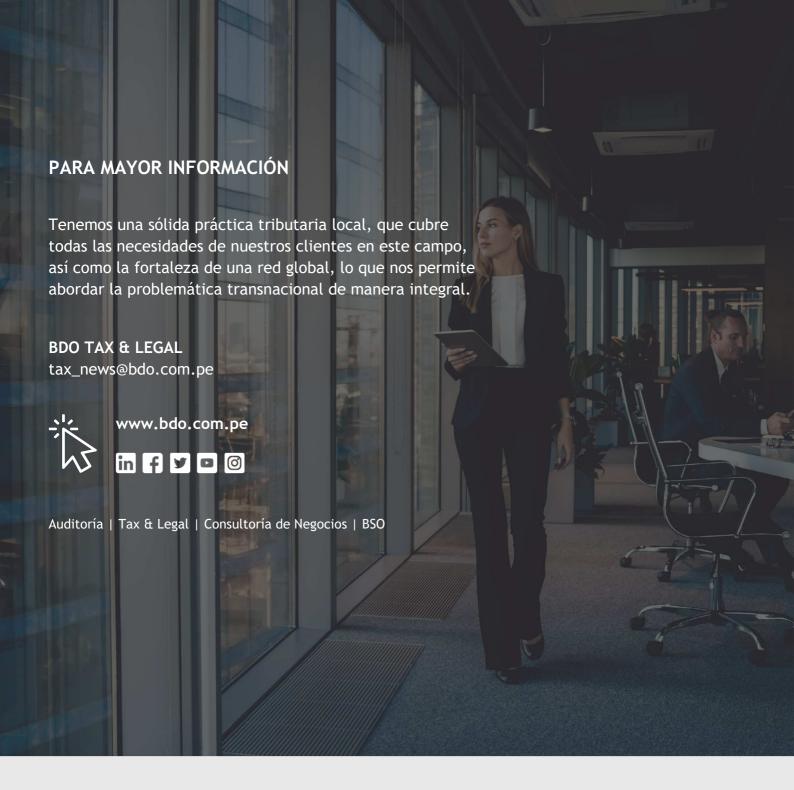
En este contexto, mediante la comentada resolución se modifica el segundo párrafo del artículo 9° del "Procedimiento para la notificación electrónica de los actos administrativos que emite el Tribunal Fiscal y otros actos que faciliten la resolución de las controversias", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 205-2020-EF/40, con la finalidad de adecuar dicha disposición con lo regulado en el inciso b) del artículo 104° del Código Tributario.

Por lo tanto, se establece que la notificación por medio electrónico que se deposite en el buzón electrónico asignado al usuario del Tribunal Fiscal se considera efectuada <u>en la fecha de depósito del</u> documento y surte efectos el día hábil siguiente.

La referida resolución entrará en vigencia el 13 de abril de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 17.





SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2023 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.